

Clase de Proceso: Saneamiento de la falsa tradición
Radicado: 682174089001-2019-00056-00
Demandante: NATIVIDAD PICO SALAMANCA Y OTROS
Accionado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCIANO CASTRO Y OTROS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, Veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

1. ASUNTO

Surtido el emplazamiento, así como el registro en el aplicativo web de registro de personas emplazadas, se procede a realizar algunas modificaciones al auto admisorio, por encontrarlas pertinentes.

2. ANTECEDENTES

Mediante auto del 05 de diciembre de 2020 se admitió la demanda, ordenando notificar personalmente la demanda a ANGEL DOMINGO PICO LOZADA y PABLO ANTONIO CARDENAS MARTINEZ, en su condición de colindantes.

El 22 de julio de 2020, el señor ANGEL DOMINGO PICO LOZADA aporta memorial web solicitando se le desvincule del trámite de la acción.

3. CONSIDERACIONES

El artículo 285 del Código General del Proceso establece la posibilidad de modificar aún de oficio las providencias cuando no incida en la parte decisoria.

Ahora bien, aunque la Ley 1561 de 2012 ordena emplazar a los colindantes, no dice que la notificación deba ser personal en dicho caso.

Sobre esa base, y teniendo en cuenta que en el emplazamiento se hizo mención de los colindantes, lo cual hace innecesario el volver a emplazar al señor PABLO ANTONIO CARDENAS MARTINEZ; así como lo expuesto en el acápite de antecedentes, respecto de ANGEL DOMINGO PICO; se procederá a modificar el auto admisorio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S.S.)

4. RESUELVE

PRIMERO. DEJAR sin efectos el auto admisorio de la demanda, en cuanto a ordena notificar personalmente a **PABLO ANTONIO CARDENAS MARTINEZ**.

SEGUNDO. TENER como notificado por conducta concluyente al señor **ANGEL DOMINGO PICO LOZADA**.

TERCERO. Una vez ejecutoriada la presente providencia, vuelva al despacho para proceder a fijar fecha de audiencia inicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se publica en estado 41 del 26 de noviembre de 2020.

Clase de Proceso: Saneamiento de la falsa tradición
Radicado: 682174089001-2019-00056-00
Demandante: NATIVIDAD PICO SALAMANCA Y OTROS
Accionado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCIANO CASTRO Y OTROS

Firmado Por:

**ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE COROMORO-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f51b76efb9669e28d169634584d90c72331a7bb10780413adda062f49a28abf1

Documento generado en 25/11/2020 02:09:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**